

PROCESO: APREHENSION VEHICULO AUTOMOTOR
RADICADO: 2020-144-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

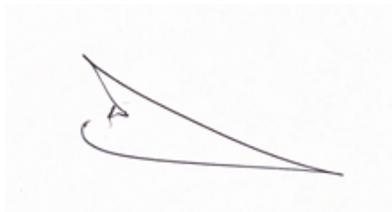
En atención a la petición de la señora apoderada dela parte demandante y por ser procedente, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDENESE levantar la medida de captura e inmovilización decretada sobre el vehículo CLASE CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA KOLEOS SPORTWAY 4X4, MODELO 2016, COLOR ROJO ACEROLA, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR No. 2TRA703FO22843, CHASIS no. VFIVYOCAVGC552491, de placas IFV-380. Oficiese al respecto.

2)- ORDÉNESE la entrega del automotor de placa IFV-380 a la entidad Demandante, esto es, BANCOLOMBIA S.A., para lo cual se oficiará al Administrador del Parquaderos y Transporte Pipaton S.A.S. de Barrancabermeja para que sea entregado a quien el demandante autorice. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio 3944 A CIRCULACION Y TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
OFICIO NO. 3945 A LA POLICIA NACIONAL
OFICIO NO. 3946 AL PARQUEADERO Y TRANSPORTE PIPATON DE
BARRANCABERMEJA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 24 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3944

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00144-00

Señor:

DIRECTOR CIRCULACION Y TRÁNSITO
BUCARAMANGA

REF: APREHENSION DE VEHICULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. #890.903.938-8

DEMANDADO: YURI MAITE MANCILLA TORRES

C.C. # 1100.838.358

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de la medida de CAPTURA E INMOVILIZACION del vehículo CLASE CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA KOLEOS SPORTWAY 4X4, MODELO 2016, COLOR ROJO ACEROLA, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR No. 2TRA703FO22843, CHASIS no. VFIVYOCAVGC552491, de placas IFV-380.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 1839 de julio 16 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3945

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00144-00

Señor:

**POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES-
BUCARAMANGA**

REF: APREHENSION DE VEHICULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8

DEMANDADO: YURI MAITE MANCILLA TORRES C.C. # 1100.838.358

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de la medida de CAPTURA E INMOVILIZACION del vehículo CLASE CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA KOLEOS SPORTWAY 4X4, MODELO 2016, COLOR ROJO ACEROLA, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR No. 2TRA703FO22843, CHASIS no. VFIVYOCAVGC552491, de placas IFV-380.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 1839 de julio 16 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3946

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00144-00

Señor:

ADMINISTRADOR PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S.
BARRANCABERMEJA

parqueaderospipaton@gmail.com

REF: APREHENSION DE VEHICULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

Nit. #890.903.938-8

DEMANDADO: YURI MAITE MANCILLA TORRES

C.C. # 1100.838.358

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de la medida de CAPTURA E INMOVILIZACION del vehículo CLASE CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA KOLEOS SPORTWAY 4X4, MODELO 2016, COLOR ROJO ACEROLA, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR No. 2TRA703FO22843, CHASIS no. VFIVYOCAVGC552491, de placas IFV-380.

En tal virtud se le solicita proceder a la entrega del automotor antes referenciado y dejado a disposición de este Despacho Judicial en ese parqueadero por la Policía Nacional, a BANCOLOMBIA S.A. o a la persona que esta entidad autorice.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria